

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha de 03 de agosto de 2016, expediente **No. 10180 / LXXIV**, el cual tiene escrito signado por la **C. Dip. Liliana Tijerina Cantú**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo, para que se exhorte a la C. Esthela María Gutiérrez Garza, Secretaria de Educación Publica del Estado, a fin de que se analice la posibilidad de crear la dirección de atención a las escuelas particulares de educación básica.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

Manifiesta la promovente que es importante solicitar a la C. Esthela María Gutiérrez Garza, Secretaria del Educación Publica, para que analice la posibilidad de volver a restablecer la “Dirección de Escuelas Particulares”, dependiente de la Sub Secretaria de Escuelas de Educación Básica y que opero durante más de 30 años hasta el año de 1998.

Expone la signante que dicha dirección era la responsable de atender a los padres de familia quienes inscribían por voluntad o necesidad, a sus hijos en instituciones educativas particulares, por considerar que era lo que más convenía a sus necesidades, por la cercanía a sus casas o trabajos o en algunos casos por las materias extracurriculares que se impartían como inglés o computación y algunos padres de familia lo hacían por cuestión religiosa.

Expresa que la dirección, era la responsable de atender a los padres de familia de educación básica, en relación a las observaciones sobre el manejo de las becas, recursos, maestros, entre algunas otras necesidades, de las escuelas particulares y con ello podían captar y canalizar las quejas, denuncias, accidentes y recomendaciones con la simple finalidad de mejorar la educación de nuestros niños y jóvenes; dicha dirección contaba con un grupo de supervisores que daban seguimiento a que en estos colegio se siguieran los planes y programas de la Secretaría de Educación, además era para apoyar o asesorar a los director y/o representantes legales de dichas instituciones dedicándose única y exclusivamente a las escuelas particulares.

Aclara la promovente que dicho exhorto nace a raíz de una solicitud de un grupo organizado de padres de familia del distrito No. 1 electoral del área de cumbres en relación a la sentida queja en contra del procedimiento usado en este año para decidir los beneficiarios de las becas de nivel básico de educación, en escuelas particulares.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

La educación en sus distintos niveles es una obligación que todos los padres deben procurar para sus hijos, de conformidad como lo establece nuestra Ley de Educación en el Estado en su artículo 6 el cual establece:

*“Todos los habitantes del Estado de Nuevo León deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria, y la media superior.*

*Es obligación de los habitantes del Estado de Nuevo León hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, primaria, secundaria, y la media superior.”*

De lo antes expresado tenemos que para los Padres es una obligación enviar a sus hijos a cursar el sistema de educación básica.

Reconocemos el problema que enfrentan los padres de familia al momento de que sus hijos son inscritos en las escuelas particulares, ya que en muchas de las ocasiones los colegios no cuentan con cuotas registradas en la Secretaría de Educación, y mucho menos son supervisados de una manera correcta.

Sabedores de que por voluntad propia los padres deciden matricular a sus hijos en escuelas de paga, esta Comisión de Educación considera importante enviar a la Secretaría de Educación un atento y respetuoso exhorta a su titular para que en el ámbito de sus atribuciones considere establecer una Dirección de Escuelas Particulares.

En nuestro Estado la educación que se imparte tanto en las escuelas públicas como en las particulares, se ha caracterizado por ser de un nivel de excelencia, motivo por el cual es menester de este Poder Legislativo, manifestarse sobre el particular asunto propuesto por la Diputada Liliana Tijerina, ya que es bien sabido que en las escuelas particulares no existe un debido control del funcionamiento y otorgamiento de becas a los colegios particulares.

Dicho lo anterior la presente Comisión de dictamen legislativo considera aprobar el presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el

Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado envía un atento y respetuoso exhorto a la C. Esthela Gutiérrez Garza, Secretaria de Educación Pública, a fin de que se analicen las posibilidades de crear la Dirección de Atención a las Escuelas Particulares de educación básica; así como considerar regresar al esquema anterior de las becas que se otorgaban en las escuelas particulares.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

Comisión de Educación Cultura y Deporte  
Expediente10180 /LXXIV

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**LILIANA TIJERINA CANTÚ**

**DIP. VOCAL:**

**ROSALVA LLANES RIVERA**

**DIP. VOCAL:**

**JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**

**DIP. VOCAL:**

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL**

**DIP. SECRETARIO:**

**SERGIO ARELLANO BALDERAS**

**DIP. VOCAL:**

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

**DIP. VOCAL:**

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**

**DIP. VOCAL:**

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

**DIP. VOCAL:**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

**DIP. VOCAL:**

**COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**